

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-5047 *Orden SAN/112014, de 28 de marzo, por la que se modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo 3, que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o esté adscrita la unidad del correspondiente fichero.

En este sentido, mediante la Orden SAN/13/2011, de 3 de mayo, se sistematizan los ficheros informatizados de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud. No obstante, desde la publicación de la referida Orden, se ha observado que la gestión de determinadas materias competencia del Servicio Cántabro de Salud hace necesario actualizar los ficheros inscritos, modificando algunos ficheros y suprimiendo otros de los existentes.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud en los términos descritos en el Anexo I a la presente Orden.

Artículo 2.- Supresión de ficheros.

Se suprimen los ficheros descritos en el Anexo II a la presente orden. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado en dicho Anexo.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los órganos responsables del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros informatizados adoptarán las medidas técnicas, de gestión y organizativas que resulten necesarias, a fin de garantizar la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

Disposición adicional única.- Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos

La modificación y supresión de los ficheros contenidos en la presente orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

CVE-2014-5047

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

Disposición derogatoria única.- Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

ANEXO I

FICHEROS MODIFICADOS

1. Denominación del fichero: **HISTORIA CLÍNICA**

a) Código de inscripción: 2112080007

b) Norma de creación: Orden SAN/13/2011, de 3 de Mayo, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud.

c) Modificación:

Actualmente figura:

“g) Comunicación de datos (Destinatarios o grupo de destinatarios): organismos públicos con competencia en la materia, así como otros centros de asistencia que atienden al afectado y centros concertados.”

“j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

*Gerencia de Atención Primaria de las Áreas I, III y IV
Gerencia de Atención Especializada Área I
Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV
Gerencia Única del Área II.”*

Queda modificado en los siguientes términos:

“g) Comunicación de datos; (Destinatarios o grupo de destinatarios): Organismos públicos con competencia en la materia. Otros centros de asistencia que atienden al afectado, centros concertados y Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria.

“j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencias del Servicio Cántabro de Salud”.

2. Denominación del fichero: **USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO**

a) Código de inscripción: 2112080003

b) Norma de creación: Orden SAN/13/2011, de 3 de Mayo, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud.

c) Modificación:

Actualmente figura:

“d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otros centros de asistencia sanitaria y transferencia de administraciones públicas con competencia en la materia (MUFACE, Servicio Nacional de Salud)”

CVE-2014-5047

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

“e) Descripción de la estructura del fichero: Datos especialmente protegidos: salud, datos historia clínica y datos identificativos: DNI/NIF, nombre, apellidos, teléfono, dirección, nº SS/mutualidad, tarjeta sanitaria. Otros datos: transacciones de bienes y servicios, tipología del paciente (activo, pensionista)”

“k) Nivel de seguridad del fichero: Alto”

Queda modificado en los siguientes términos:

“b) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Datos derivados de otros centros de asistencia sanitaria. Transferencia de administraciones públicas con competencia en la materia (Servicio Nacional de Salud, INSS y otras Mutualidades)”

“e) Descripción de la estructura del fichero: Datos Identificativos; D.N.I./ N.I.F., Nombre, apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualidad, Tarjeta Sanitaria. Tipología del paciente (activo, pensionista u otros)”

“k) Nivel de seguridad del fichero: Básico”

3. Denominación del fichero: **GESTIÓN DE PERSONAL**

a) Código de inscripción: 2112080002

b) Norma de creación: Orden SAN/13/2011, de 3 de Mayo, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud.

c) Modificación:

Actualmente figura:

“a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de expedientes, formación, contrataciones y/o nombramientos, bajas, jubilaciones, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nomina y todo lo relacionado con la gestión de personal del Servicio Cántabro de Salud”

“j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición:

*Gerencia de Atención Primaria de las Áreas I, III y IV
Gerencia de Atención Especializada Área I
Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV
Gerencia Única del Área II.”*

“k) Nivel de seguridad del fichero: Medio”.

Queda modificado en los siguientes términos:

“a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Provisión y selección de empleo, formación, gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, control de

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nomina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro.

"j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencias del Servicio Cántabro de Salud".

"k) Nivel de seguridad del fichero: Nivel alto exceptuado en base al Art. 81 RLOPD, siendo de implantación el nivel medio.

4. Denominación del fichero: **RECLAMACIONES Y QUEJAS DE USUARIOS**

- a) Código de inscripción: 2112080006
- b) Norma de creación: Orden SAN/13/2011, de 3 de Mayo, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud.
- c) Modificación:

Actualmente figura:

"4. Denominación del fichero: Reclamaciones y Quejas de Usuarios"

"j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

*Gerencia de Atención Primaria de las Áreas I, III y IV
Gerencia de Atención Especializada Área I
Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV
Gerencia Única del Área II."*

Queda modificado en los siguientes términos:

"4. Denominación del fichero: Reclamaciones"

"j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencias del Servicio Cántabro de Salud".

5. Denominación del fichero: **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Código de inscripción: 2112080005
- b) Norma de creación: Orden SAN/13/2011, de 3 de Mayo, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud.
- c) Modificación:

Actualmente figura:

"j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

*Gerencia de Atención Primaria de las Áreas I, III y IV
Gerencia de Atención Especializada Área I*

CVE-2014-5047

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

*Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV
Gerencia Única del Área II.”.*

“k) Nivel de seguridad del fichero: medio”.

Queda modificado en los siguientes términos:

“j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerencias del Servicio Cántabro de Salud”.

“k) Nivel de seguridad del fichero: Básico”.

6. Denominación del fichero: **VIDEOVIGILANCIA**

a) Código de inscripción: 2112080008

b) Norma de creación: Orden SAN/13/2011, de 3 de Mayo, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud.

c) Modificación:

Actualmente figura:

“j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

*Gerencia de Atención Primaria de las Áreas I, III y IV
Gerencia de Atención Especializada Área I
Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV
Gerencia Única del Área II.”.*

Queda modificado en los siguientes términos:

“j) Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.”

7. Denominación del fichero: **RECLAMACIONES**

a) Código de inscripción: 2112080004

b) Norma de creación: Orden SAN/13/2011, de 3 de Mayo, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cántabro de Salud.

c) Modificación:

Actualmente figura:

“7. Denominación del fichero: Reclamaciones.”

CVE-2014-5047

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

"a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de reclamaciones."

"b) colectivo de personas a las que alude; personas que acceden al sistema sanitario y personal."

"c) procedimiento de recogida de los datos; impresos y formularios. Aportaciones verbales y documentales del afectado."

Queda modificado en los siguientes términos:

"7. Denominación del fichero: Recursos, Reclamaciones y Régimen Disciplinario."

"a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de los recursos, reclamaciones y régimen disciplinario de las personas que tienen relación laboral con el Servicio Cántabro de Salud."

"b) Colectivo de personas a las que alude; Personas que acceden al sistema sanitario y personas que tienen una relación laboral con el Servicio de Salud."

"c) Procedimiento de recogida de los datos: Impresos y formularios. Aportaciones verbales y documentales del afectado o de la propia administración"

8. Denominación del fichero: **GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL**

a) Código de inscripción: 19423466828

b) Norma de creación: Orden de 21 de julio de 1994 por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Modificado mediante la Orden SAN/13/2011, de 3 de mayo, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Cantabro de Salud.

c) Modificación:

Actualmente figura:

- *"Órgano responsable del fichero: la Consejería de Sanidad"*
- *"Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición, Servicio Cantabro de Salud"*.

Queda modificado en los siguientes términos:

- *"Órgano Responsable: Servicio Cántabro de Salud"*
- *"Servicio para el ejercicio de los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición: Gerencias del Servicio Cántabro de Salud"*.

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

ANEXO II FICHEROS SUPRIMIDOS

1. Denominación del fichero: **VALORACIÓN DE INCAPACIDADES**

- a) Código de inscripción: 1942346774
- b) Motivo de la supresión: Integrar en un único fichero los datos relativos a valoración de incapacidad.
- c) Destino de los datos: Incorporación al fichero Gestión de la Incapacidad Temporal.

2. Denominación del fichero: **GESTIÓN PRESTACIÓN FARMACÉUTICA (TAIR)**

- a) Código de inscripción: 1942346801
- b) Motivo de la supresión: Integrar los datos relativos a la prescripción y dispensación en el fichero que contiene el resto de datos relativos a la gestión de la actividad asistencial y de la prestación sanitaria.
- c) Destino de los datos: Incorporación al fichero Historia Clínica.

3. Denominación del fichero: **GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTACIONES**

- a) Código de inscripción: 1942346855.
- b) Motivo de la supresión: Integrar en único fichero todos los datos relativos a gestión de la prestación sanitaria.
- c) Destino de los datos: Incorporación al fichero Historia Clínica.

2014/5047

CVE-2014-5047